

Plan de Trabajo para la implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles y los Procesos asociados"

Dictamen de la Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" relativo al Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral 2023-2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Las Consejeras y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", a partir de la propuesta realizada por el Grupo de Trabajo integrado por la Instancia Interna y la Unidad y Área responsables, a efecto de realizar el estudio, análisis y la propuesta del asunto a dictaminar, tomamos en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. **Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles.**
El 7 de septiembre de 2022, mediante acuerdo INE/CG616/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobaron las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, a efectos de incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales federales y locales.
- II. **Instancia Interna responsable y Unidad y Área responsables.**
El 13 de julio de 2023, mediante Acuerdo C.G.-021/2023 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que designó a la Unidad de Acceso a la Información como Instancia Interna Responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local 2023-2024; y, de igual manera, designó a la Unidad de Tecnologías de la Información y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, por conducto de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, como Unidad y Área Responsables, respectivamente.
- III. **Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"**
En la sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en la que, entre otros temas, aprobó el Acuerdo C.G.028/2023, mediante el cual creo e integró, la Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".
- IV. **Instalación de la Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".**
En sesión presencial híbrida del 05 de septiembre de 2023, esta Comisión procedió a su instalación, estando integrada por las Consejeras Electorales: Maestra María del Mar Trejo Pérez, quien esta

Plan de Trabajo para la implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles y los Procesos asociados"

designada como Presidenta de la misma; la Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina y el Consejero Electoral Maestro Roberto Ruz Sahrur, como integrantes; y, como Secretario Técnico, el Titular de la Unidad de Acceso a la Información, Licenciado Bernardo José Cano González.

V. **Plan de Trabajo de la Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".**

En sesión presencial híbrida del 04 de septiembre de 2023, se procedió a la presentación y aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión, el cual contempló dentro de sus actividades la aprobación del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados.

CONSIDERACIONES

1. COMPETENCIA.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece, en lo conducente, en sus artículos 127 y 130, que, para el estudio, examen, opinión y dictaminación de los asuntos relacionados con las atribuciones del Consejo General del Instituto, se integrarán Comisiones compuestas por tres Consejeras y Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género, y pudiendo crear las comisiones que sean necesarias. Asimismo las Comisiones, por conducto de su Presidencia, podrán invitar a sus sesiones a las y los representantes de los partidos y agrupaciones políticas y a cualquier persona o funcionaria o funcionario, para que exponga un asunto o les proporcione la información que estimen necesaria, conforme al orden del día correspondiente.

En este sentido, el artículo 4° del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, establece que las Comisiones son instancias colegiadas encargadas de estudiar, examinar, opinar, deliberar, proponer y dictaminar en los asuntos relacionados con las atribuciones del Consejo General y las propias. En el artículo 5 de dicho Reglamento, el Consejo General, en el acuerdo de creación y/o integración de las Comisiones, establecerá las modalidades acordes a las necesidades y naturaleza de los asuntos que les encomienden. En concordancia, el Reglamento antes citado, en su artículo 6, establece las Comisiones permanentes y temporales, y señala en su último párrafo que las comisiones enlistadas en el mismo artículo, no son limitativas respecto de las que el Consejo General se encuentra facultado a crear conforme a las necesidades del Instituto.

Asimismo, mediante Acuerdo C.G.028/2023, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, se otorgaron a esta Comisión, entre otra atribuciones para su competencia, entre ellas, la signada como 4, Elaborar el Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados, que deberá contener al menos los siguientes temas: a) Áreas responsables de realizar las actividades y entregables; b) Principales procesos de adquisiciones; c) Contratación y capacitación de personal; d) Liberación de versiones de interfaces.

Por último, los Lineamientos para el Uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, en su artículo 10, entre otros mandatos, establece que, la Comisión que tenga entre sus fines dar seguimiento a los trabajos que se realizan para la debida implementación del Sistema, deberá estar integrada por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes y realizar sesiones públicas.

Plan de Trabajo para la implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles y los Procesos asociados"

2. NORMATIVIDAD.

Que el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. No obstante, existen barreras que obstaculizan, o de plano impiden, la realización de sus derechos políticos a personas y grupos de población específicos.

El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su parte conducente ordena que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

De acuerdo con el artículo 4, numeral 1, inciso i), del Reglamento de Elecciones, las disposiciones de ese Reglamento que regulan, entre otros, el tema del desarrollo e implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", tienen carácter obligatorio.

Así mismo, en el diverso artículo 267, numeral 4, del Reglamento de Elecciones, se dispone que, en el ámbito local, una vez aprobadas las candidaturas por los órganos correspondientes de cada Organismo Público Local, los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad en el Sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles" implementado en cada Organismo Público Local, actividades que serán regidas por los Lineamientos que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y que forman parte del Reglamento como Anexo 24.2.

Por su parte, el artículo 1 de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", contenidos en el Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, dispone que el objeto de los mismos consiste en establecer los requisitos mínimos que los Organismos Públicos Locales deberán observar para desarrollar e implementar un sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios. El Sistema, ya sea propio o desarrollado por terceros, será independiente y responsabilidad de cada Organismo Público Local; además, deberá contemplar las etapas mínimas del proceso técnico operativo, señaladas en dichos Lineamientos.

Adicionalmente, se prevé que las candidaturas postuladas por un Partido Político, una candidatura común o una coalición en los Procesos Electorales Locales Ordinarios, así como las candidaturas independientes deberán observar lo dispuesto en esos Lineamientos en lo relativo a la publicación de su información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"; en su artículo 2 los Lineamientos se establece que éstos son de observancia obligatoria para los Partidos Políticos, sus candidaturas y personas candidatas independientes a un puesto de elección popular, respecto de la captura de la información curricular y de identidad en el Sistema; el artículo 4 de los citados Lineamientos refiere que el objetivo del Sistema es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el Proceso Electoral Local, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; asimismo, para que los Organismos Públicos Locales cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que les permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones. La información capturada en el Sistema corresponde a las personas candidatas postuladas por un Partido Político, coalición o candidatura común, y de aquellas

Plan de Trabajo para la implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles y los Procesos asociados"

que accedan a su registro mediante candidaturas independientes; la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas.

Respecto de los entregables relacionados en el artículo 11 número 5, de los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, este Instituto Electoral deberá de remitir al Instituto Nacional Electoral, el Plan de Trabajo para la implementación del sistema y los procesos asociados.

3. Plan Anual de Trabajo Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

En el Plan de Trabajo programado, dentro del apartado de actividades en la número 4 se establece elaborar el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema y los Procesos Asociados, que deberá contener al menos los siguientes temas: a) áreas responsables de realizar las actividades y entregables; b) principales procesos de adquisiciones; c) contratación y capacitación de personal; y, d) liberación de versiones de interfaces.

Asimismo, en el apartado de Rutas para la elaboración de los dictámenes, en su numeral 1, respecto del plan de trabajo indica: Este documento será elaborado por la Comisión, con base a un proyecto presentado por el Grupo de Trabajo. El contenido del Plan será el siguiente:

- a) Áreas responsables de realizar las actividades y entregables.
- b) Principales procesos de adquisiciones.
- c) Contratación y capacitación de personal.
- d) Liberación de versiones de interfaces.

Una vez elaborado el Plan de Trabajo, la Comisión lo remitirá al Consejo General para que este, en su caso, lo apruebe.

4. Presentación del Dictamen que Contiene el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema y los Procesos Asociados del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral 2023-2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

De conformidad a lo establecido en el artículo 128, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, las Comisiones deberán presentar un informe o dictamen, debidamente sustentado y aprobado por sus integrantes.

En concordancia, el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en sus artículos 11, fracción II, y 35, plasma lo señalado por la ley electoral estatal, en el párrafo que antecede. Por lo que mediante el presente dictamen se propone aprobar el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema y los Procesos Asociados del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral 2023-2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mismo que, mismo que fue elaborado por el Grupo de Trabajo y revisado por la Comisión Temporal en las reuniones convocadas para tal efecto; observándose en estas que el Plan de Trabajo em comento, cumple con los temas mínimos a considerar en términos de lo señalado en los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales locales. Del mismo modo, a través del Plan de Trabajo para la

Plan de Trabajo para la implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles y los Procesos asociados"

Del mismo modo, a través del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema, se establece una metodología de trabajo en donde la Instancia Interna Responsable y la Unidad y el Área Responsable, se coordinarán para llevar a cabo el desarrollo e implementación de este Sistema. En primer lugar, se definen las atribuciones y funciones que tienen cada una de ellas, así como el calendario para llevar a cabo las actividades a ejecutar y los documentos en donde constará cada una de ellas, los cuales serán entregados a la instancia competente, que es el Instituto Nacional Electoral. De igual manera, se determina si se llevarán a cabo o no los procesos de adquisiciones. Asimismo, se determina si se llevará a cabo la contratación de personal eventual y su correspondiente capacitación. Por último, se señalan las fechas de la liberación de versiones de interfaces.

Con base a los antecedentes y consideraciones previamente expuestos, con fundamento en el artículo 10 y 11 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, esta Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – La Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán determina que el Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral 2023-2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, que se anexa al presente como parte integral del mismo, es conforme a la normatividad electoral, que está dentro de su ámbito de competencia y recomendaciones operativas de esta Comisión y que a través de ese instrumento se da cumplimiento a las funciones de la Comisión.

SEGUNDO.– La Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán aprobaron el presente dictamen y acuerda someterlo a consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Así lo firmaron y dictaminaron por unanimidad de votos quienes integran la Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en la sesión de la Comisión de fecha 24 de octubre de 2023.

Mtra. Maria del Mar Trejo Pérez.
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
Temporal de Supervisión al Desarrollo e
Implementación del Sistema "Candidatas y
Candidatos, Conóceles" del Consejo General del
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de
Yucatán

Lic. Bernardo José Cano González
Secretario Técnico de la Comisión Temporal de
Supervisión al Desarrollo e Implementación del
Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del
Consejo General del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana de Yucatán

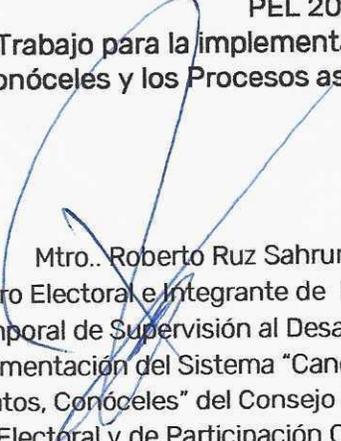


INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

Dictamen: C.T.S.D.I.S.C/01/2023
PEL 2023-2024

**Plan de Trabajo para la implementación del
Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles y los Procesos asociados"**


Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Temporal de Supervisión al Desarrollo e
Implementación del Sistema "Candidatas y
Candidatos, Conóceles" del Consejo General del
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de
Yucatán


Mtro. Roberto Ruz Sahrur
Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Temporal de Supervisión al Desarrollo e
Implementación del Sistema "Candidatas y
Candidatos, Conóceles" del Consejo General del
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de
Yucatán

Hoja de firmas del Dictamen de la Comisión Temporal de Supervisión al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" relativo al de Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral 2023-2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

